

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **06**

Fecha: 18/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2017 00840	Especial De Pertenencia	ARTHUR MARX LEOPOLD SIMON	BAYARDO HERNAN BERMUDEZ ALVARADO	Auto resuelve pruebas pedidas Abre a pruebas, como no existen por practicar se dictará sentencia por escrito y anticipado.	17/01/2022	1
11001 31 03 012 2018 00115	Ejecutivo Singular	RICARDO PUERTO SABOGAL	EXITOY S LTDA	Termina Proceso por Desistimiento Tácito Termina proceso por desistimiento tácito	17/01/2022	1
11001 31 03 012 2019 00192	Especial De Pertenencia	INGRID CRISTINA BERNAL RUA	JUDITH ROJAS	Auto resuelve pruebas pedidas Abre a pruebas, Acorde con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 372 del C.G.P. se señala la hora de las 2:30 p.m. del día 8 del mes de febrerodel año 2022, para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento. Advierte.	17/01/2022	1
11001 31 03 012 2019 00267	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	RAFAEL OSWALDO HERNANDEZ BENAVIDEZ	Auto obedézcase y cúmplase Obedecer superior, remitir a ejecución. Advierte.	17/01/2022	1
11001 31 03 012 2019 00267	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	RAFAEL OSWALDO HERNANDEZ BENAVIDEZ	Auto Rechaza Demanda Acumulada Se NIEGA la acumulación del proceso de Acción de Protección del Consumidor Financiero presentado por RAFAEL OSWALDO HERNANDEZ BENAVIDEZ contra RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, como quiera que es improcedente al tenor del art.	17/01/2022	1
11001 31 03 012 2019 00664	Ejecutivo Singular	JUAN JOSE ROMERO VELASQUEZ	ROBINSON JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ Y OTRA	Auto resuelve pruebas pedidas Abre a pruebas incidente, se señala la hora de las 2:30 p.m. del día 25 del mes de febrero del año 2022, para la práctica de las pruebas decretadas en este proveído.	17/01/2022	1
11001 31 03 012 2019 00784	Interrogatorio de parte	SODEXO SERVICIO DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.	FUNDACION FITEC	Auto decide recurso Decide recurso, no revoca, niega alzada por no encontrarse detro de esa taxatividad. Advierte.	17/01/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2019 00827	Ejecutivo Singular	QUELARIS COLOMBIA S.A.S.	ALEJANDRO CIFUENTES CARDENAS	Auto resuelve pruebas pedidas Resuelve pruebas pedidas, señala fecha para agotarlas Acorde con lo dispuesto en el párrafo del artículo 372 del C.G.P., se señala la hora de las 2:30 p.m. del día 15 del mes de febrero del año 2022, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.	17/01/2022	1
11001 31 03 012 2019 00827	Ejecutivo Singular	QUELARIS COLOMBIA S.A.S.	ALEJANDRO CIFUENTES CARDENAS	Agreguese a autos Agrega a los autos copia de la diligencia de secuestro, una vez obre el Despacho Comisorio No. 0015 diligenciado, se le dará el trámite que corresponde.	17/01/2022	1
11001 31 03 012 2019 00827	Ejecutivo Singular	QUELARIS COLOMBIA S.A.S.	ALEJANDRO CIFUENTES CARDENAS	Auto reconoce personería El ejecutado contesta y excepciona. Se reconoce personería al abogado WILMER ENRIQUE OTÁLORA. Advierte. MARTINEZ como apoderado judicial del demandado, al asumir el poder que le fue conferido por éste. la actora descorre excepciones, previo reconocer poder de sustitucion Previo a reconocer personería, adjúntese el poder de sustitución aportado vía correo electrónico el 9 de noviembre de 2021 y efectuado por el apoderado judicial de la demandante al abogado EDUARDO	17/01/2022	1
11001 31 03 012 2019 00827	Ejecutivo Singular	QUELARIS COLOMBIA S.A.S.	ALEJANDRO CIFUENTES CARDENAS	Auto resuelve prorroga Prorroga competencia en este asunto, se tiene que el extremo demandado se notificó por conducta concluyente el 6 de septiembre de 2021, tal como se señaló en auto del 3 del mismo mes y año, es decir, que para el 6 de septiembre de 2022 se vencería el término del año a que alude el referido art. 121 del C.G.P. para proferir la sentencia.	17/01/2022	1
11001 31 03 012 2020 00409	Verbal	REINALDO TABERA CUBIDES	COMERCIALIZADORA SP UBATE S.A.S. Y OTROS	Auto resuelve Solicitud No tiene en cuenta notificación ni por Decreto 806 mi 291 o 292, no acredita y se preta a confusión menciona otro despacho. Advierte.	17/01/2022	1
11001 31 03 012 2021 00162	Ordinario	MABEL CECILIA SUESCUN DE DURAN	INES TAVERA DE MORALES Y OTROS	Auto decide recurso Decide recurso, novoca auto, concede alzada en efecto suspensivo, oficiar, advierte.	17/01/2022	1
11001 31 03 012 2021 00162	Ordinario	MABEL CECILIA SUESCUN DE DURAN	INES TAVERA DE MORALES Y OTROS	Auto resuelve renuncia poder Acepta renuncia poder actora Gustavo A Bohoequez, reconoce personería a Luis Enrique Angel Villalba. Se advierte.	17/01/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 015 2020 00485	Ejecutivo Singular	VM HOLDING S A S	VIAPIN COLOMBIA SAS Y OTROS	Auto admite recurso apelación Admite recurso de apelación sentencia, El apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de este proveído, so pena de declararsedesierto (art. 14 Decreto Legislativo No. 806 de 2020). Del escrito de sustentación se le correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado ingresará el expediente al despacho a fin de proferir la sentencia de	17/01/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN
SECRETARIO